



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE 1019/2026. CONVOCATORIA DE PREMIOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA “BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ” EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su Servicio de Cultura y Educación, viene desarrollando una labor significativa de dinamización y de apoyo a las bibliotecas municipales de los pequeños municipios de la provincia de Guadalajara, que actúan como impulsores de la cultura y del fomento de la lectura en las zonas rurales, contribuyendo, además a la inclusión social y la cohesión comunitaria mediante el acceso equitativo a la cultura y el conocimiento.

Con el objetivo de fomentar, incentivar y reconocer la labor que desempeñan las bibliotecas municipales en la difusión de la cultura y en la animación a la lectura en los pequeños municipios de la provincia, la Diputación Provincial convoca los Premios **“Bibliotecaria Juana Quílez”**, dirigidos a las bibliotecas municipales de localidades con población igual o inferior a 5.000 habitantes.

Se trata de la segunda edición de estos premios, continuando con los planes de animación a la lectura y de apoyo a las bibliotecas públicas municipales, y rinde homenaje a la figura de Doña Juana Quílez Martí, archivera y bibliotecaria con destacada trayectoria profesional en la ciudad de Guadalajara. La convocatoria contempla tres modalidades: actividades inéditas, actividades realizadas y trayectoria bibliotecaria. Su finalidad es reconocer las actuaciones de fomento de la lectura desarrolladas desde las bibliotecas municipales, valorando también la labor

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de los/as bibliotecarios/as en su esfuerzo por promover iniciativas de animación lectura dentro de sus comunidades.

Por lo expuesto, y visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar la Convocatoria de Premios de fomento a la lectura “Bibliotecaria Juana Quílez” 2026, destinados a bibliotecas municipales de localidades con una población igual o inferior a 5.000 habitantes. Conforme a los textos que se adjuntan, en las siguientes modalidades, y que más adelante se transcribe.

1. Actividades inéditas (una actividad de nueva realización)

Esta categoría premia iniciativas creativas y originales que fomente la lectura y la cultura en la comunidad. Los proyectos deberán diseñarse para conectar a las personas con los libros y el conocimiento, promoviendo la participación, el acceso igualitario y el disfrute de la cultura de manera inclusiva.

- o Primer premio: 3.000 euros.
- o Segundo premio: 2.000 euros.

2. Actividades realizadas (actividades ya desarrolladas en la biblioteca)

Se valorarán proyectos que pongan en valor el papel de la biblioteca como motor cultural y social, destacando su contribución a enriquecer la vida de la comunidad. La biblioteca se reconoce no solo como espacio de acceso a la información y al conocimiento, sino también como lugar de encuentro, aprendizaje y participación ciudadana.

- o Primer premio: 3.000 euros.
- o Segundo premio: 2.000 euros.

3. Trayectoria bibliotecaria (actividades de fomento y animación a la lectura desarrolladas en los últimos 10 años)

Esta categoría reconoce la trayectoria bibliotecaria en la promoción de la lectura durante la última década. Se evaluarán las iniciativas, programas y actividades de animación a la lectura llevadas a cabo, incluyendo una descripción detallada de las acciones realizadas para fomentar el hábito lector entre distintos grupos de población: niños, jóvenes, adultos y personas mayores, así como

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aquellas iniciativas dirigidas a colectivos con necesidades específicas o en riesgo de exclusión social.

- o Primer premio: 3.000 euros.
- o Segundo premio: 2.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de QUINCE MIL euros (15.000 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 334.462.00 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2026.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA “BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ” EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DE HASTA 5.000 HABITANTES. CONVOCATORIA 2026.

La Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su Servicio de Cultura, convoca los Premios “*Bibliotecaria Juana Quílez*”, con el objetivo de fomentar, incentivar y reconocer la labor de las bibliotecas municipales en la difusión de la cultura y en la animación a la lectura en pequeños municipios de la Provincia. Los premios están destinados a las bibliotecas públicas municipales de localidades de hasta 5.000 habitantes.

La elección del nombre se debe a rendir homenaje a la destacada figura de Juana Quílez Martí, archivera y bibliotecaria que desempeñó gran parte de su labor profesional en la ciudad de Guadalajara, donde fue reconocida como hija predilecta de la ciudad y recibió la Medalla de Oro de la ciudad. Juana Quílez dedicó su carrera a acercar la biblioteca a los usuarios y usuarias, ofreciendo siempre la mejor atención. Su labor profesional se reflejó de manera destacada en la Biblioteca Municipal de Guadalajara, en el Archivo Histórico Provincial y en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Primera. - Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios “Juana Quílez” como modo de reconocer y premiar las actuaciones destinadas al fomento de la lectura desarrolladas por las bibliotecas municipales en los pequeños municipios de la Provincia, acercando la cultura a todos/as los/las ciudadanos/as.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Asimismo, se pone en valor la labor dinamizadora de los/las bibliotecarios/as en su esfuerzo por impulsar iniciativas de fomento de la lectura dentro de sus comunidades.

La convocatoria premiará actuaciones destinadas a fomentar la lectura en las bibliotecas públicas municipales de la Provincia de Guadalajara que desarrollen proyectos innovadores en las siguientes áreas:

- Animación a la lectura.
- Eficiencia y labor bibliotecaria en relación con proyectos de animación a la lectura, destacando su organización, creatividad y alcance comunitario.
- Integración social de la biblioteca en la comunidad.
- Uso de nuevas tecnologías.

Los premios están dirigidos a las bibliotecas municipales de localidades con población igual o inferior a 5.000 habitantes.

Segunda. - Procedimiento de concesión y régimen jurídico-

- La presente convocatoria se integra en la actualización del Plan estratégico de subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2026.
- Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 71 de fecha 11 de abril, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2026 de Diputación Provincial de Guadalajara.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.
- A estos efectos, cada vez que se haga referencia en la convocatoria al dato de población de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.
(BOE nº 297, de 11/12/2025).

Tercera. - Beneficiarios y Requisitos

Beneficiarios

- Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que sean titulares de una biblioteca municipal de una localidad con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.

Requisitos

- Que dicha biblioteca cuente con al menos una persona responsable como bibliotecario/a y que ofrezcan, como mínimo, los siguientes servicios: lectura en sala, servicio de referencia y orientación al usuario, préstamo y devolución de materiales bibliográficos.
- Bibliotecas que diseñen y presenten un proyecto con capacidad de resaltar el papel esencial de la biblioteca como motor cultural y social, destacando su contribución al fomento de la lectura en la Comunidad.
- Podrán participar únicamente proyectos que no hayan resultado premiados en ediciones anteriores de estos premios. La presentación de un proyecto ya premiado en ediciones anteriores dará lugar a su exclusión automática de la convocatoria.

Cuarta. - Categorías

La dotación total de los premios asciende a 15.000 €, con cargo a la partida

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

presupuestaria 334-462.00 del vigente presupuesto.

Los premios, destinados a premiar actuaciones destinadas al fomento de la lectura, se dividen en tres categorías: *Actividades inéditas*, *Actividades realizadas* y *trayectoria bibliotecaria*. Por cada categoría se concederá un primer y segundo premio.

Cada biblioteca podrá presentar un proyecto por categoría. Los premios no son acumulables, por lo que cada participante solo podrá recibir un premio dentro de toda la convocatoria. No obstante, el jurado podrá hacer excepciones de manera justificada y otorgando más de un premio a un mismo participante en casos en que los que considere que la relevancia o el impacto de los proyectos así lo justifican.

1. Actividades inéditas (una actividad de nueva realización)

Esta categoría premia iniciativas creativas y originales que fomenten la lectura y la cultura en la comunidad. Los proyectos deberán diseñarse para conectar a las personas con los libros y el conocimiento, promoviendo la participación, el acceso igualitario y el disfrute de la cultura de manera inclusiva.

- o Primer premio: 3.000 euros.
- o Segundo premio: 2.000 euros.

2. Actividades realizadas (actividades ya desarrolladas en la biblioteca)

Se valorarán proyectos que pongan en valor el papel de la biblioteca como motor cultural y social, destacando su contribución a enriquecer la vida de la comunidad. La biblioteca se reconoce no solo como espacio de acceso a la información y al conocimiento, sino también como lugar de encuentro, aprendizaje y participación ciudadana.

- o Primer premio: 3.000 euros.
- o Segundo premio: 2.000 euros.

3. Trayectoria bibliotecaria (actividades de fomento y animación a la lectura desarrolladas en los últimos 10 años)

Esta categoría reconoce la trayectoria bibliotecaria en la promoción de la lectura durante la última década. Se evaluarán las iniciativas, programas y actividades de animación a la lectura llevadas a cabo, incluyendo una descripción detallada de las acciones realizadas para fomentar el hábito lector entre distintos grupos de población: niños, jóvenes, adultos y personas mayores, así como aquellas iniciativas dirigidas a colectivos con necesidades específicas o en riesgo de exclusión social.

- o Primer premio: 3.000 euros.
- o Segundo premio: 2.000 euros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Quinta. - Modo y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante la cumplimentación y presentación de los anexos que se establecen en la presente convocatoria.

Sexta. - Criterios de valoración

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Claridad e interés del proyecto para la animación lectora:**
Se evaluará la capacidad del proyecto para despertar el interés por la lectura y fomentar hábitos lectores entre las personas usuarias de la biblioteca. La formulación de los objetivos y la descripción de las actividades deberán ser claras, coherentes y motivadoras.
- **Planificación y viabilidad:**
Se valorará la adecuada estructuración del proyecto, incluyendo cronograma, asignación de recursos, personal implicado y adecuación a las necesidades de la comunidad. Los proyectos deben ser viables tanto desde el punto de vista técnico como presupuestario.
- **Originalidad de las actividades:**
Se tendrá en cuenta el grado de innovación y creatividad en las actividades propuestas, valorándose especialmente aquellas que aporten nuevas formas de animación a la lectura o enfoques poco convencionales.
- **Vocación de integración en la comunidad:**
Los proyectos deberán promover la cohesión social, facilitando la participación de distintos sectores de la población y fomentando la inclusión de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- **Inmersión de las nuevas tecnologías:**
Se valorará la incorporación de herramientas tecnológicas que refuercen la animación lectora, ya sea mediante recursos digitales, plataformas en línea, aplicaciones o metodologías innovadoras que integren la tecnología en las actividades propuestas.
- **Impacto y alcance del proyecto:**
Número y diversidad de personas participantes, así como el impacto real o potencial de las actividades en la comunidad.
- **Continuidad y sostenibilidad:**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Se valorará la capacidad del proyecto para mantenerse en el tiempo o generar dinámicas estables de fomento a la lectura más allá de la actividad puntual.

- **Evaluación y resultados:**

Se tendrá en cuenta la existencia de indicadores o mecanismos de evaluación que permitan medir los resultados y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Séptima. - Composición del jurado

Los proyectos presentados serán analizados y evaluados por un Jurado compuesto por cinco miembros, encargado de estudiar las propuestas y seleccionar aquellas que resulten merecedoras de los premios. El Jurado estará integrado por:

- **Presidencia:** La Diputada delegada del Servicio de Cultura.
- **Secretaría:** Funcionario/a del Servicio de Cultura.
- **Vocales:**
 - o Tres funcionario/as del Servicio de Cultura con experiencia en gestión cultural y bibliotecaria.

El Jurado actuará conforme a los principios de imparcialidad, transparencia y objetividad, garantizando que la selección de los proyectos premiados sea realice atendiendo exclusivamente a los méritos de cada propuesta.

Octava. - Procedimiento de concesión y Jurado

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Cultura de la Diputación de Provincial de Guadalajara, que realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista de las solicitudes presentadas.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompaña de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o aporte los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. Comprobado el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes admitidas serán remitidas, para su estudio y valoración, al Jurado, cuya composición se establece en la base séptima.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Este Jurado podrá contar con asesores/as externos/as especialistas, que serán designados por el propio órgano y, ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulados en la sección 3.^a, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado se reunirá con el fin de efectuar la revisión y evaluación de cada candidatura y, si lo estima necesario, podrá requerir la presentación de documentación complementaria. El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes. Asimismo, sus miembros se comprometerán a mantener la confidencialidad sobre las deliberaciones realizadas y no podrán revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de la concesión sea objeto de publicación oficial.

En el plazo máximo de 15 días desde la remisión de las candidaturas admitidas por el órgano instructor, el Jurado formulará la propuesta de concesión, que será elevada al órgano competente para su aprobación. Dadas las características de la convocatoria, y al no figurar ni ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de los aportados por los interesados, la propuesta tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La resolución de concesión de los premios corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara y será publicada en el B.O.P. de Guadalajara. Salvo renuncia expresa al premio, que deberá comunicarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación, el galardón se entenderá tácitamente aceptado. En caso de renuncia, el premio se concederá a la candidatura inmediatamente siguiente según el orden de puntuación.

El plazo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cinco meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

Novena. - Compatibilidad

La concesión de los premios será compatible con la obtención de otras ayudas o premios concebidos por Administraciones públicas españolas, por entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, así como por otros organismos, nacionales o internacionales, incluidos o dependientes de dichas administraciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

-SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIOS "BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ"-

D./D^a _____ ,
con DNI _____ alcalde/alcaldesa-presidente/a del ayuntamiento
de _____ o alcalde/sa pedáneo/a de la
EATIM _____ , con CIF _____ ,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la publicación de la Convocatoria de los Premios "Bibliotecaria Juana Quílez", destinados a Bibliotecas Públicas de municipios de población igual o inferior a 5.000 habitantes, en el BOP de la Provincia nº _____ de fecha _____ , y considerando que la Biblioteca Municipal del municipio de _____ cumple los requisitos establecidos en las bases.

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria, en la/s siguiente/s categoría/s:

- ☐ Actividades inéditas: _____ (título)
- ☐ Actividades realizadas: _____ (título)
- ☐ Trayectoria bibliotecaria: _____ (título)

Para lo cual, se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud (Anexo I).
- Proyecto/s o memoria correspondiente a la categoría elegida.
- Ficha de Terceros (Anexo II).

En _____ , a _____ de _____ de 2026.

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

- DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIOS "BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ"-

D./D^a

_____, con
DNI _____, alcalde/alcaldesa-presidente del ayuntamiento de
_____ o alcalde/sa pedáneo/a de la
EATIM _____, con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que este Ayuntamiento o EATIM no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este ayuntamiento o EATIM se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(O firma manual y sello municipal)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE						
CIF		RAZON SOCIAL						
DOMICILIO				Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA				
TELEFONO 1			TELEFONO 2			CORREO ELECTRONICO		

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)																							
E	S																						

Guadalajara, a _____ de _____ de _____
EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

Fdo.: _____
(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

